

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2018-02009.

De la revisión ejecutada a la providencia de 27 de julio de 2021 (Núm. 33.), se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico, en razón a que la medida de embargo de remanentes recae sobre el proceso ejecutivo “Nº 2018-00446” adelantado en el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., y no como allí se indicó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR la providencia proferida el 27 de julio de 2021, así;

DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso ejecutivo “No. 2018-00446”, que se adelanta contra la aquí demandada **BETHY YANET CARABALÍ COBOS**, en el **JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** Se limita la medida cautelar a la suma de **\$13.500.000.oo. M/cte.**

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 113 FIJADO HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE
AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e142c5e75a586f33e149ec02bf8a7f651c9f39c6b3b6fd196a3ed4f2bae06a75**
Documento generado en 09/09/2021 11:05:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>